



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00260563- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

La solicitud de prórroga de designación interina de la Prof. María Genoveva Mingorance, en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en la materia Práctica Docente y Residencia IV: Nivel Medio, del Profesorado en Educación Plástica y Visual, desde el 1° de octubre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RHCD-2023-82-UNC-DEC#FA se designó con carácter interino y directo a la Prof. Mingorance en el cargo de referencia, desde el 1° de abril de 2023 y por un período de seis meses.

Que la solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de continuar cubriendo la vacante ocurrida en el espacio curricular, a fin de garantizar el acompañamiento y evaluación de los procesos de estudiantes en sus respectivas prácticas docentes y residencias en diversas instituciones de Nivel Secundario.

Que la partida a utilizar para financiar esta prórroga seguirá siendo un cargo de idéntica categoría en licencia sin goce de haberes de la Prof. Suyai Virginillo, aprobada por RHCD-2023-76-UNC-DEC#FA.

Que el Secretario Académico de la Facultad de Artes informa que desde la Subsecretaría Académica se procederá a realizar una convocatoria a selección de antecedentes, títulos, propuestas y entrevistas para cubrir el cargo mientras dure la licencia de la Prof. Virginillo.

Que en sesión ordinaria del día 28 de agosto de 2023 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

**Por ello,**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar la designación interina y directa, de la Prof. María Genoveva MINGORANCE, Legajo N° 52.498, en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en la materia Práctica Docente y Residencia IV: Nivel Medio, del Profesorado en Educación Plástica y Visual, desde el 1º de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 11 de la OHCD FFyH 01/2008, de aplicación en la Facultad de Artes por RHCD N° 5/2012.

**ARTÍCULO 2º:** La docente mencionada deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, a la Coordinación de Profesorados, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**